

10074 RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1131/90, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por don Marcelo Conde de Arapiles el recurso contencioso-administrativo número 1/1131/90, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991 que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 22 de abril de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

10075 RESOLUCION de 12 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

Habiéndose suscrito, con fecha 27 de febrero de 1991, Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, previamente autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica con fecha 11 de febrero de 1991, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de abril de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres

En Madrid a 27 de febrero de 1991

SE REUNEN

De una parte, el excelentísimo señor don José Almagro Hernández, Secretario general de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de otra, la ilustrísima señora doña Carmen Martínez Ten, Directora general del Instituto de la Mujer,

MANIFIESTAN

Que al Instituto de la Mujer le corresponden entre sus funciones la de establecer relaciones con las Instituciones de análoga naturaleza y similares de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local, según lo dispuesto en el artículo 2.10 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del mismo («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Murcia de 9 de junio, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 («Boletín

Oficial del Estado» del 19), en su artículo 10, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales, y por Real Decreto 1079/1984, de 29 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), le fueron transferidas las funciones y servicios en materia de protección de la mujer, y que por Decreto 54/1989, de 1 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 17), se aprueba la estructura de la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, atribuyéndole la función de coordinar e impulsar las actuaciones de la Administración Regional con el fin de procurar la adecuación de la realidad del colectivo femenino a los progresos legislativos inspirados en nuestro ordenamiento constitucional, para lo cual, a través del Secretariado de la Mujer, podrá mantener relaciones con las organizaciones públicas que por la índole de sus cometidos y funciones guarden relación con tales fines.

Que ambas partes estiman conveniente desarrollar una relación de colaboración que facilite el logro de objetivos de interés común a través de la ejecución de programas conjuntos y del intercambio de información, formalizándose mediante el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.-El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de la colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del desarrollo de programas conjuntos de actuación y del intercambio de información.

Segunda. Programas conjuntos.-Las partes firmantes colaborarán de forma permanente en los programas de carácter piloto, así como en las actividades dirigidas a las mujeres que, a iniciativa de cualquiera de las dos Administraciones y en el marco de sus respectivas competencias, se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El contenido de estos programas se fijará de común acuerdo en una addenda anual del presente Convenio en la que, de conformidad con la propuesta que elabore la Comisión de Seguimiento, se especificarán los objetivos de los programas, las actuaciones previstas para atenderlos y la aportación de recursos financieros que cada parte compromete para el desarrollo de tales actuaciones.

El contenido de los programas podrá revisarse por acuerdo de ambas partes, comunicándose, al menos con un mes de antelación a la finalización del ejercicio presupuestario, las modificaciones que se estimen precisas para un mejor cumplimiento de los mismos.

Tercera. Intercambio de información.-Ambas partes se comprometen a suministrar regularmente la información de interés mutuo sobre los programas desarrollados y dirigidos específicamente a las mujeres de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el intercambio de información se observarán las limitaciones que resultan de la legislación vigente, tanto en materia de secreto estadístico como de protección de las personas con respecto al tratamiento automático de datos de carácter personal.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.-Formarán parte de la Comisión de Seguimiento en representación del Instituto de la Mujer:

La Subdirectora general de Cooperación del Instituto de la Mujer o persona en quien delegue.

La Jefa del Servicio de Cooperación Territorial.

Formarán parte de dicha Comisión en representación de la Comunidad Autónoma:

La Directora general de Servicios de la Secretaría General de la Presidencia.

La titular del Secretariado de la Mujer.

Sus objetivos serán velar por el cumplimiento de las cláusulas de este Convenio, proponer las actuaciones para la addenda anual y velar por su cumplimiento en el marco del Convenio.

Para dar cumplimiento a estos objetivos se celebrarán, como mínimo, dos reuniones anuales, una de ellas durante el primer trimestre para definir las actuaciones anuales y otra en el último trimestre para evaluar las actividades realizadas.

Quinta. Vigencia.-El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia es indefinida, salvo que cualquiera de las partes efectúe, con un preaviso de dos meses, la denuncia del mismo.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Secretario general de la Presidencia, José Almagro Hernández.-Por el Instituto de la Mujer, la Directora general, Carmen Martínez Ten.